



RES.DIR. N° 1433/24 - Acta N° 335

Paraná, 28 de mayo de 2024

VISTO

La Ley 8.801, las Resoluciones de Directorio N°964/18, 1.031/19, 1.053/19, 1133/20 y 1220/21, 1280/22, 1315/22,1352/23,1371/23, 1389/23,1403/24, 1416/24, 1426/24; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Resolución de Directorio N°964/18, establece la fórmula para el cálculo del costo por kilómetro automotor para los matriculados en el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos; y

Que, por su parte, el artículo 2° la Resolución de Directorio N°964/18 establece que la Mesa Ejecutiva del CoPAER se encuentra facultada para calcular y actualizar el costo del kilómetro debiéndolo dar a conocer a los matriculados; y

Que consecuentemente con ello se realiza el siguiente cálculo que arroja la suma de PESOS QUIÑIENTOS DOCE CON 83/100 CENTAVOS (\$ 512,83) por km recorrido:

Rubros	\$/km	%
Amortización	48,46	15%
Interés del capital	28,27	
Combustible	128,50	29%
Lubricación	25,20	
Cubiertas/Neumáticos	36,84	45%
Reparaciones	189,30	
Repuestos		
Lavado	1,80	11%
Cochera	6,00	
Patente	24,23	
Seguro	24,23	
COSTO TOTAL \$/km	512,83	100%

POR ELLO, el

**DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMIA
DE ENTRE RIOS
RESUELVE**



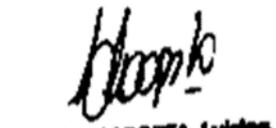
Artículo 1º) ESTABLECER, a partir del 03 de junio de 2024, la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE CON 83/100 CENTAVOS (\$ 512,83) por km recorrido como costo por kilómetro automotor para los matriculados en el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2º) DAR A CONOCER, a los profesionales matriculados en el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, mediante publicación en la página web del Colegio.

Artículo 3º) Regístrese, comunicase. Cumplido archívese.


Ing. Agr. MEYNER, Romina
SECRETARIA - COPAER
M.M. N° 1128




Ing. Agr. LAPORTA, Lulú
PRESIDENTA - COPAER
M.M. N° 1274